

# PRESUPUESTO 2016



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública



CONSORCIO DEL PARQUE  
PERIURBANO DE LA CORCHUELA



# PRESUPUESTO 2016



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública



CONSORCIO DEL PARQUE  
PERIURBANO DE LA CORCHUELA







LIBRO DE RESOLUCIONES DEL CONSORCIO

LA PRESIDENCIA

P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de  
Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Antonio Muñoz Martínez

Número 1 Fecha 22 ENE 2016

Con motivo de la finalización del ejercicio presupuestario 2015 e inicio del ejercicio 2016 sin que existan presupuestos aprobados para el mismo, se hace preciso la aplicación de la norma contenida en el art.169 apartado 6º del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo por el art.21 del R.D 500/1990, que conforman el régimen jurídico de la prórroga de los presupuestos con objeto de arbitrar un medio que permita el funcionamiento ordinario de la Administración que en otro caso se vería seriamente afectado al impedirse la tramitación de gastos cuando no exista crédito presupuestario.

Así pues, el objeto de la presente resolución es determinar los gastos que, de conformidad con la normativa citada y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, son objeto de prórroga por no vincularse a programas o servicios propios del ejercicio que ahora finaliza, todo ello en aras del mantenimiento administrativo ordinario hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO**.- Operaciones corrientes:

Prorrogar los créditos por operaciones corrientes por sus importes iniciales en el presupuesto 2015 con las siguientes limitaciones:

- 1.-No serán objeto de prórroga los créditos destinados a atenciones propias del ejercicio 2015.
- 2.-En los programas subvencionados que tengan la doble condición de plurianuales y cofinanciados, que no concluyan en 2015, se prorrogarán con el límite de la cofinanciación prevista para 2016.
- 3.-No serán objeto de prórroga las subvenciones nominativas.



**SEGUNDO.** Operaciones de capital:

Prorrogar únicamente los créditos por operaciones de capital que a continuación se citan por sus importes iniciales en el presupuesto 2015:

1.-Se prorrogarán los créditos iniciales destinados a la amortización de las operaciones vivas hasta el límite de la deuda.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos procedentes.

**EL PRESIDENTE**



Doy Fe:  
**EL SECRETARIO**



Fdo.: Isidro Nicolás Fernández-Pacheco

*[Small handwritten mark]*



**PRESUPUESTO 2015 CONSORCIO PARQUE P. LA  
 CORCHUELA PARA PRORROGAR A 2016**

**Presupuesto de Gastos**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
	171	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	6.929,00
	171	21000	REPARAC. MANTEN. Y CONSERVAC. INFRAESTR.	181.656,00
	171	21200	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS I	10.000,00
	171	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.500,00
	171	22699	GASTOS DIVERSOS	2.400,00
	171	22701	SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	41.500,00
	171	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000,00
				<b>246.985,00</b>

**Presupuesto de Ingresos**

Alias	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
,,,	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	8.500,00
	46100	DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	22.598,00
	46200	DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	171.748,00
	46201	DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	22.598,00
	46202	DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	9.039,00
	52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	2,00
	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	12.500,00
TOT.			<b>246.985,00</b>





**CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA**

**ENTES QUE LO FORMAN:**

Ayuntamientos de SEVILLA, DOS HERMANAS, LOS PALACIOS Y  
VILLAFRANCA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

**INTERVENCIÓN**

Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto del  
Consortio para el año 2015.





**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DEL  
PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA.  
EJERCICIO 2015**

**I.- FUNDAMENTACIÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo presupuestario, el Presidente del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, formula la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el ejercicio 2015 y de las principales modificaciones que contiene con respecto al del 2014.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

El Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2015 se encuentra nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, cifrados ambos en la cantidad de 266.985,00 euros.

Del importe total del Presupuesto, la previsión de ingresos por operaciones corrientes se sitúa, en cifras absolutas, en 246.985,00 euros, representado el 92,50 % del montante total. Por su parte, los ingresos estimados por operaciones de capital suponen 20.000,00 euros, lo que equivale al 7,49 % del importe total.

**III.- ESTADO DE INGRESOS.**

**III.1. CAPÍTULO III. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

La partida 330 "*Tasa por estacionamiento de vehículos*" a la vista de los ingresos producidos en el período de tiempo de estacionamiento prevé unos ingresos de 8.500,00 €.



### III.2. CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Aportaciones para operaciones corrientes de las distintas Administraciones que forman parte del Consorcio, quedando según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Sevilla .....	171.748,00 €
Diputación Provincial de Sevilla.....	22.598,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas.....	22.598,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios.....	9.039,00 €
Su importe total asciende a .....	225.983,00 €

### III.3. INGRESOS PATRIMONIALES.

<i>Partida 520: "Intereses de cuentas bancarias" .....</i>	2,00 €
<i>Partida 550: "Concesiones administrativas" .....</i>	12.500,00 €
<i>(incluye IPC 2012 - 2014)</i>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.502,00 €</b>

### III.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Mejoras de instalaciones del Parque. Se mantiene en 20.000,00 €.

Ayuntamiento de Sevilla.....	15.200,00 €
Diputación Provincial de Sevilla.....	2.000,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas.....	2.000,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios.....	800,00 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.000,00 €</b>





### III.5. CAPÍTULO IV. ESTADO DE GASTOS.

#### IV.1. CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Esta partida refleja la asignación a las personas que desempeñan las tareas de Director Técnico del Parque, por un lado, y por otra las de tramitar, ejecutar y liquidar el Presupuesto de la Entidad, según se aprobó inicialmente en la Junta de Gobierno de 3 de Febrero de 2005. No se incrementa nada sobre la consignación de 2014.

Supone por tanto un importe de..... 6.929 €

#### IV.2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

P.210.....	<i>Reparación, Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Naturales.....</i>	181.656,00 €
P.212.....	<i>Reparación techo del Aula.....</i>	10.000,00 €
P.224.....	<i>Seguros.....</i>	1.500,00 €
P.226.99...	<i>Gastos diversos.....</i>	2.400,00 €
P.227.01...	<i>Seguridad .....</i>	41.500,00 €
P.227.06...	<i>Estudios y trabajos técnicos.....</i>	3.000,00 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>240.056,00 €</b>

- La Partida 210 correspondiente a "*Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales*", se ha aumentado un 6% con respecto a los Presupuestos anteriores, actualizándose así el gasto anual previsto según los últimos datos de que se dispone. Si bien es cierto que la Partida se reduce como consecuencia de no tener ya la necesidad de efectuar otras reparaciones (Partida que suponía 21.500,00 €).
- Se mantiene la Partida 212 para reparación del techo del Aula de la Naturaleza por importe de 10.000,00 €, ya que las citadas obras no se han llevado aún a cabo.  
Se mantiene la Partida 224 "*Seguros*" por el mismo importe, al igual que las Partidas 226.99 "*Gastos Diversos*" y 227.06 "*Estudios y trabajos técnicos*". La Partida 227.01 de "*Seguridad*" se aumenta en un 20%, ajustándose así a los datos actuales del coste de la misma.



#### IV.3. CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.

Se mantiene su importe de 20.000,00 €, en previsión de realizar las obras para los nuevos trabajos e instalaciones a realizar en el Parque Periurbano, que debe efectuar el Consorcio.

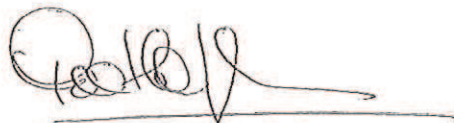
En síntesis serían:

- Ampliación y mejora de los caminos de accesos y circuito deportivo.
- Nuevo mobiliario (juegos, elementos deportivos).
- Elementos de acceso (pasarelas).

Con todo lo expuesto, la Presidenta que suscribe estima haber dado cumplimiento al art. 168.1 a) del TRLRHL.

Lo que firmo en Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DEL  
PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA,



Fdo. Pía Halcón Bejarano.





### INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar lo siguiente:

a) El Presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela para el ejercicio de 2015 se presenta nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, ascendiendo ambos a la misma cantidad de 266.985,00 euros. La estructura presupuestaria se ha confeccionado de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y que resulta de aplicación a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes.

b) La financiación del Estado de Gastos se realiza mediante transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (171.748,00 € para gastos corrientes y 15.200,00 € para gastos de capital), de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (22.598,00 € para gastos corrientes y 2.000,00 € para gastos de capital), del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (22.598,00 € para gastos corrientes y 2.000,00 € para gastos de capital) y del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (9.039,00 € para gastos corrientes y 800,00 € para gastos de capital), importes resultantes de aplicar los porcentajes previstos en los Estatutos del Consorcio del 76%, 10%, 10% y 4% respectivamente, para cuantificar las aportaciones de cada una de las Entidades mencionadas. Se aplica, asimismo, a la cobertura del Estado de Gastos la previsión de los ingresos por la tasa por estacionamiento de vehículos en el concepto 330.00, los intereses de cuentas corrientes reflejada en el concepto 520.00 y la previsión del ingresos por la concesión administrativa del Parque de Aventura en el concepto 550.00.



c) No se prevén operaciones de crédito a largo plazo a concertar con entidades financieras y, por tanto no hay carga financiera alguna que atender.

d) Se ha verificado que los créditos consignados en el Estado de Gastos se acomodan a la finalidad de atender las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios, que ha de soportar el Consorcio.

e) Se pone de manifiesto que la antes referida cobertura del Estado de Gastos, permite considerar la percepción de unos adecuados flujos monetarios que evitarán la utilización de operaciones de tesorería.

Sevilla, 27 de octubre de 2014  
EL INTERVENTOR DEL CONSORCIO,

Fdo.: Jose Miguel Braojos Corral



PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2015

Área de Gasto: 1 Servicios públicos básicos  
Política de Gasto: 17 Medio Ambiente  
Grupo de Programa: 171 Parques y Jardines

RESUMEN

	EUROS
INGRESOS	266.985,00
GASTOS	266.985,00





Provincia	Sevilla	
Tipo de Corporación	Consortio	
Nombre de la Corporación	Consortio Parque Periurbano La Corchuela	
Comunidad Autónoma	Andalucía	
Habitantes de derecho		EJERCICIO ECONÓMICO .....

		20	15

**PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS**  
**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos.....	
2	Impuestos indirectos.....	
3	Tasas y otros ingresos.....	8.500,00
4	Transferencias corrientes.....	225.983,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	12.502,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales.....	
7	Transferencias de capital.....	20.000,00
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</b>		<b>266.985,00</b>





Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
33	330	330.00	Tasa de estacionamiento de Vehículos	8.500,00	8.500,00	8.500,00
			<b>Total de Capítulo 3</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>



Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
46	461	461.00	De la Diputación Provincial de Sevilla	22.598,00	22.598,00	
	462	462.00	Del Ayuntamiento de Sevilla	171.748,00		
		462.01	Del Ayuntamiento de Dos Hermanas	22.598,00		
		462.02	Del Ayto. Los Palacios – Villafranca	9.039,00	203.385,00	225.983,00
			<b>Total de Capítulo 4</b>	<b>225.983,00</b>	<b>225.983,00</b>	<b>225.983,00</b>



Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
52	520	520.00	Intereses en clas. Bancarias	2,00	2,00	2,00
55	550	550.00	Concesiones Administrativas	12.500,00	12.500,00	12.500,00
			<b>Total de Capítulo 5</b>	<b>12.502,00</b>	<b>12.502,00</b>	<b>12.502,00</b>



Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
76	761	761.00	De la Diputación Provincial de Sevilla	2.000,00	2.000,00	
76	762	762.00	Del Ayuntamiento de Sevilla	15.200,00		
76	762	762.01	Del Ayuntamiento de Dos Hermanas	2.000,00		
76	762	762.02	Del Ayto. Los Palacios – Villafranca	800,00	18.000,00	20.000,00
			<b>Total de Capítulo 7</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>





**PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS**  
**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Remuneraciones del personal .....	6.929,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	240.056,00
3	Intereses .....	
4	Transferencias corrientes.....	
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
6	Inversiones reales .....	20.000,00
7	Transferencias de capital.....	
8	Variación de activos financieros .....	
9	Variación de pasivos financieros .....	
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</b>		<b>266.985,00</b>

















## B A S E S

### PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

A tenor de lo preceptuado en el art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2015.

#### **BASE 1ª. - Créditos Presupuestarios.**

Los créditos recogidos en el estado de gastos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De conformidad con lo establecido en los arts 28 y 29 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de Grupo de programa para la clasificación por programas y a nivel de subconcepto para la clasificación económica.

#### **BASE 2ª. - Modificaciones Presupuestarias.**

##### **1. - Incremento de créditos.**

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) Concesión de crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.



2. - Los expedientes referidos en el apartado anterior se remitirán para su aprobación a la Junta de Gobierno conforme a los siguientes trámites:

- Informe de Intervención.
- Aprobación inicial por la Junta de Gobierno.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Aprobación definitiva por la Junta de Gobierno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

- Publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. - Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos pueden ser transferidas a otras partidas y corresponderá al Presidente del Consorcio, previo informe del Interventor, la aprobación de las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de programa o se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

4. - Generación de créditos por ingresos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones siguientes:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines del mismo.

b) Enajenaciones de bienes del Consorcio.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Corresponderá al Presidente del Consorcio la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por generación de crédito, previo informe de la Intervención.





5.- Incorporación de remanentes de créditos.

La Aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde al Presidente, previo informe de la Intervención General.

**BASE 3ª. - Autorización y disposición de gastos.**

Corresponden al Presidente del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela las facultades de autorización y disposición de gastos conforme a los créditos presupuestados.

Cuando tales competencias de autorización y disposición o compromiso de gastos afecten a los contratos menores y a la contratación de obras, servicios y suministros, se adecuaran a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**BASE 4ª. -Reconocimiento de las obligaciones.**

Corresponderá al Presidente del Consorcio el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

**BASE 5ª. - Ordenación de Pago.**

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Presidente debiendo acomodarse al plan de disposición de Fondos de Tesorería, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

**BASE 6ª. - Justificación previa a todo pago.**

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

**BASE 7ª. - Ordenes de pago a justificar.**

Tendrán carácter de pagos a justificar las órdenes de pago cuyos





documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Estas órdenes se expedirán siempre en base a una resolución del Presidente y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción de dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar al Consorcio las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 TRLRHL.

Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de pago y la de su justificación.

Los pagos a justificar estarán sujetos a las normas siguientes:

1ª-Sólo podrán realizarse por cada partida presupuestaria un solo pago a justificar, en tanto no se haya justificado cualquier pago anterior de esa misma partida.

2ª-Cada Servicio designará a las personas que hayan de percibir cualquier cantidad en concepto de "A Justificar".

3ª-La cantidad máxima a expedir en concepto de pagos a justificar no podrá exceder individualmente de 3.005,06 euros. Excepcionalmente, previa justificación de las necesidades y circunstancias concurrentes, podrán autorizarse órdenes de pagos a justificar cuyas cuantías superen el indicado límite.

4ª-Cuando la orden de pago a justificar exceda de 1.500,00 euros corresponderá su aprobación la Junta de Gobierno del Consorcio, y en caso contrario será competencia del Presidente del mismo.

5ª-Las partidas presupuestarias con cargo a la que podrán expedirse órdenes de pago a justificar serán las relativas a gastos de funcionamiento de los servicios (capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto), respecto a las que se acredite la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del gasto en el momento de la expedición.

6ª-Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor, suministrador o personas que presten algún servicio, y llevará asimismo el conforme del Jefe del Servicio.





7ª-Los pagos realizados por cualquier trabajo personal estarán sometidos a la retención del I.R.P.F., cuyo importe deberá ingresarse en la Caja del Consorcio.

8ª-Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por el Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención.

**BASE 8ª. -**

Se faculta a la Tesorería para el pago de gastos menores urgentes que por sus especiales características exijan su pago previo.

La Tesorería remitirá a la Intervención de Fondos los justificantes de pago, a fin de que se autoricen y se acuerde su aprobación, imputándolos a las partidas presupuestarias que correspondan, librándose posteriormente su importe a la Tesorería para reintegrarse del anticipo de fondos practicado.

**BASE 9ª. - Gastos de carácter plurianual.**

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el art. 174 del TRLRHL.

**BASE 10ª. -Ingresos.**

La financiación de todos los gastos que se produzcan en el cumplimiento de los fines del Consorcio, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

- Aportaciones del Ayuntamiento de Sevilla, de la Diputación Provincial de Sevilla, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca, conforme a los porcentajes establecidos para cada Entidad en los Estatutos del Consorcio.
- Por los rendimientos de sus actividades.

Todos los actos administrativos de gestión de los ingresos serán fiscalizados por la Intervención.

No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda del Consorcio, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.



**BASE 11ª. - Normativa supletoria.**

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, normativa de régimen local y demás preceptos legales de pertinente aplicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2014  
LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,



Fdo.: Pía Halcón Bejarano







Parque Periurbano  
de La Corchuela

### INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO:** PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA, PARA EL EJERCICIO 2015.

#### LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 123.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 126 y 127.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012.

### INFORME

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las





previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela estará integrado por:

- a) El presupuesto del Consorcio que contiene:
- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
  - Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio.

Han de unirse, además, a este Presupuesto como documentación:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- 2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y un avance de liquidación de, al menos, los seis primeros meses del 2014.
- 3.- Anexo de personal.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Un Informe Económico Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Resulta necesario que el anexo de inversiones se ajuste a las características que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El proyecto de presupuesto será aprobado inicialmente por el órgano competente del Consorcio, que es la Junta de Gobierno con los trámites previstos en la legislación reguladora de las haciendas locales (art. 8.1.3 de los Estatutos), acompañado de toda la documentación necesaria.





### NIVELACION Y EQUILIBRIO:

El Presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela para el ejercicio 2015 se presenta nivelado. Así, los Ingresos presupuestados se cifran en 266.985,00 €, ascendiendo los Gastos a 266.985,00 €.

El análisis del equilibrio presupuestario es el que figura a continuación:

<b>PRESUPUESTO 2015</b>		
<b>Equilibrio en términos corriente/capital</b>		
Ingresos corrientes	a	246.985,00 €
Gastos corrientes	b	246.985,00 €
Diferencia	C= a-b	0,00 €
Ingresos de capital	e	20.000,00 €
Gastos de capital	f	20.000,00 €
Diferencia	G= e-f	0,00 €

<b>PRESUPUESTO 2015</b>		
<b>Equilibrio en términos SEC'2010</b>		
Ingresos no financieros	a	266.985,00 €
Gastos no financieros	b	266.985,00 €
Diferencia	C= a-b	0,00 €
Ingresos financieros	e	0,00 €
Gastos financieros	f	0,00 €
Diferencia	G= e-f	0,00 €





Asimismo la situación de equilibrio en términos SEC'95 al amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, debe determinarse individualizadamente y de forma consolidada a los efectos de adoptar las medidas de reequilibrio económico-financiero que procedan.

El Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela figura como unidad administrativa dependiente del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo y análisis sobre el cumplimiento de los límites que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se realiza en informe específico, comprensivo de todos los organismos, entes y sociedades que integran el Ayuntamiento de Sevilla, tanto de forma individual como consolidada.

Los ajustes que han venido realizándose una vez ejecutados los presupuestos han sido:

- .-Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros y los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, en los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos.
- .-Ingresos no financieros pendientes de aplicación al presupuesto (Variación neta)
- .-Gastos no financieros pendientes de aplicación al presupuesto (Variación neta)
- .-Variación neta de operaciones realizadas a través de la cuenta 413 PGC "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de equilibrio.

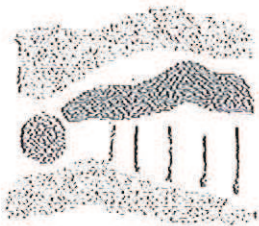
De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

Respecto de los ajustes citados anteriormente, y que vienen practicándose en el presupuesto, no se aporta información que permita realizar una estimación de su evolución en el ejercicio.

Los riesgos por la ejecución del presupuesto pueden venir por el desfase entre el ritmo de cobro de los ingresos y la ejecución del presupuesto de gastos, que no tiene por que corresponderse, incrementando el riesgo de desequilibrio, por lo que se debe ajustar el ritmo de ejecución su presupuesto de gastos al de los cobros efectivos que vayan produciéndose en conceptos del capítulo 3 y 4, tanto por ejercicios corrientes como de cerrados.







Parque Periurbano  
de La Corchuela

### **AHORRO NETO:**

No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

### **GASTOS:**

#### **1.- Capítulo I. Gastos de Personal**

El importe total que supone para el ejercicio 2015 el Capítulo I "Gastos de Personal" es de 6.929,00 €, manteniéndose el mismo importe con respecto al Presupuesto de 2012 prorrogado para 2013 y 2014.

Esta partida refleja la asignación a las personas que desempeñan por un lado, las tareas de Director Técnico del Parque y por otro, las de tramitar, ejecutar y liquidar el Presupuesto de la Entidad.

#### **2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios**

En este capítulo, se consignan dotaciones presupuestarias por un importe de 240.056,00 €, lo que supone un decremento del 2,04% respecto al ejercicio anterior.

#### **3.- Capítulo III. Gastos financieros**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

#### **4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.



## **5.- Capítulo VI. Inversiones reales**

En el Presupuesto para el ejercicio 2015 se dotan créditos presupuestarios por importe de 20.000,00 €, por igual cuantía que el ejercicio 2012 y significan un incremento de 100% sobre los presupuestos de 2013 y 2014 , que siendo presupuestos prorrogados no incluyeron inversión alguna.

Ha de indicarse que la información relativa a las inversiones que se corresponden con el capítulo VI "Inversiones Reales" debe figurar adaptada al modelo de anexo de inversiones determinado por el art.19 del R.D 500/1990.

## **6.- Capítulo VII. Transferencias de capital**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

## **7.- Capítulo VIII. Activos Financieros**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

## **8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

## **INGRESOS:**

### **1.- Capítulo I. Impuestos directos.**

No existe previsión de ingresos en este capítulo.

### **2.- Capítulo II. Impuestos indirectos**

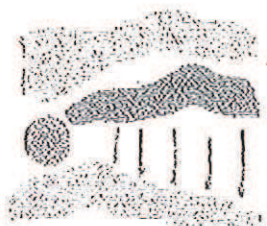
No existe cantidad presupuestada por este concepto.

### **3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos**

La cuantía prevista en este capítulo para el ejercicio 2015 se cifra en 8.500,00 €, lo que implica un decremento de un 77,72% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2014, ajustándose a los ingresos reales efectivamente cobrados.







Parque Periurbano  
de La Corchuela

130  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

#### 4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

En este capítulo, se realizan previsiones de las aportaciones para operaciones corrientes de las distintas Administraciones que forman parte del Consorcio.

Entidad	Importe
Ayuntamiento de Sevilla	171.748,00 €
Diputación de Sevilla	22.598,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	22.598,00 €
Ayuntamiento de los Palacios	9.039,00 €

#### 5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Este capítulo incluye ingresos procedentes de la concesión administrativa del Parque Aventura que se adjudicó a la entidad Aventura Sevilla, S.L. conforme el contrato firmado el 24 de octubre de 2008 y cuyo canon anual establecido para el año 2015 se estima en 12.500,00 euros.

#### 6.- Capítulo VI

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

#### 7.- Capítulo VII. Transferencias capital

En este capítulo, se realizan previsiones de las aportaciones para operaciones de capital de las distintas Administraciones que forman parte del Consorcio.

Entidad	Importe
Ayuntamiento de Sevilla	15.200,00 €
Diputación de Sevilla	2.000,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	2.000,00 €
Ayuntamiento de los Palacios	800,00 €

#### 8.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros

Tampoco existen ingresos previsto por estos conceptos.





### **TRAMITACION:**

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes. Debiendo completarse la documentación referida a los proyectos de inversión.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela por la Junta de Gobierno, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno por todas aquellas personas interesadas y por los motivos tasados en el RDL 2/2004. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta de Gobierno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

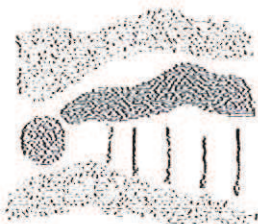
La aprobación del Presupuesto General requiere el voto de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### **CONCLUSIONES:**

1. El expediente presentado a informe integra documentación suficiente, comprensiva de los estados de ingresos y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el 2015 del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, a la vista de la normativa reguladora, con las consideraciones expuestas en el presente informe.
2. Según la documentación incorporada al expediente, las previsiones de gastos realizadas serán suficientes para atender el conjunto de las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios.

Esta Intervención, con fundamento en cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,





Parque Periurbano  
de La Corchuela

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

emite el preceptivo informe sobre el Presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela para el ejercicio 2015.

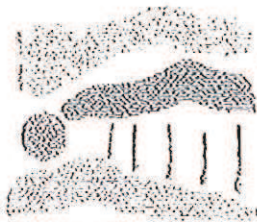
Sevilla, a 19 de noviembre de 2014

EL INTERVENTOR,

Fdo. José Miguel Braojos Corral.







Parque Perurbano  
de La Corchuela

Aprobado por la Junta de Gobierno en  
sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014  
**EL SECRETARIO DEL CONSORCIO**

133  
NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Servicio de Gestión P.I.  
Parque perurbano  
de La Corchuela

Fdo.: Isidro Nicolás Fernández-Pacheco  
A LA JUNTA DE GOBIERNO

Redactado el proyecto de Presupuesto del Consorcio para el año 2015, de acuerdo con las necesidades relacionadas y valoradas por el Director Técnico del Parque, y visto el informe favorable del Sr. Interventor, la Presidenta del Consorcio que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto del Consorcio para el año 2015, por importe de 266.985,00 €, tanto en Ingresos como en Gastos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo a los Entes que forman el Consorcio, para que consignen en sus respectivos Presupuestos las cantidades que les corresponden aportar al citado Presupuesto, según el siguiente detalle:

Ente	Operaciones corrientes	Operaciones de capital
Ayuntamiento de Sevilla 76%	171.748,00	15.200,00
Diputación Provincial 10%	22.598,00	2.000,00
Ayunt. Dos Hermanas 10%	22.598,00	2.000,00
Ayunt. Los Palacios-Vfrc. 4%	9.039,00	800,00
<b>TOTALES</b>	<b>225.983,00</b>	<b>20.000,00</b>

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.-** Exponer al público el Presupuesto a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el B. O. P., considerándose definitivamente aprobado si en el plazo de 15 días hábiles no se hubiesen presentado reclamaciones.

No obstante V.I. resolverá.

Sevilla, a 24 de noviembre de 2014

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Pía Halcón Bejarano





Devolver a 154  
Intervención  
e/a Manolo  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Urbanismo  
Cond...

Adjunto tengo el honor de remitir a edicto de exposición al público del Presupuesto de este Consorcio para regir en el ejercicio de 2015, conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno el pasado día 3 de diciembre de 2014, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2014  
El Secretario del Consorcio, Oficial  
Mayor del Ayuntamiento de Sevilla,



Fdo.: Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.





CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

EDICTO

D. Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el Presupuesto para el ejercicio de 2015 por importe de 266.985,00 €; se expone al público por plazo de **quince días hábiles**, en la sede de la Intervención del Consorcio, sito en la calle Fabiola nº 1, de esta Ciudad, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2014

El Secretario del Consorcio,  
Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla,



Parque Periurbano  
de La Corchuela

Fdo.: Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.





Went 5/11/2015  
 NO 800  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegado de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuesta

en el artículo 34.C.b de la Ordenanza General Reguladora de la Actividad de Comercio Ambulante, sancionable con una multa hasta 2.400 euros).

*Expediente:* Expte. S. Venta Ambulante S/L 8-2014.

*Interesado:* Mohamed Lahyaoui Berradi (DNI 20503282-R).

*Plazo para resolver:* Seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

*Deberchos del inculpado:* Al reconocimiento voluntario de su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición que proceda; a un trámite de Audiencia antes de dictar resolución y por plazo de 15 días; a presentar alegaciones, a proponer pruebas y a aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes, todo ello en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Viso del Alcor a 24 de noviembre de 2014.—El Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, Antonio Salvat Falcón.

36W-14152

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PUBLICAS

### CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario de este Consorcio y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el presupuesto para el ejercicio de 2015 por importe de 266.985,00 €; se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la sede de la Intervención del Consorcio, sito en la calle Fabiola número 1, de esta ciudad, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sevilla a 11 de diciembre de 2014.—El Secretario del Consorcio, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36D-14650

### EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

De conformidad al acuerdo adoptado el pasado día 24 de noviembre, por el órgano de contratación de esta empresa, el contrato del suministro de carbón activo en polvo para el tratamiento de agua potable en la E.T.A.P. Salteras de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, número expediente M: 17/14-98, ha sido adjudicado definitivamente a la empresa Campi y Jové, S.A., por la cantidad de doscientos un mil euros (201.000,00 €), IVA excluido, al ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo para Aljarafesa, según establece la Condición VI.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

Esta adjudicación definitiva ha sido enviada al DOUE para su publicación en el día de hoy, 27 de noviembre de 2014, así como al BOE, a la prensa y al perfil de contratante de Aljarafesa.

En Tomares a 27 de noviembre de 2014.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

36W-13989

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

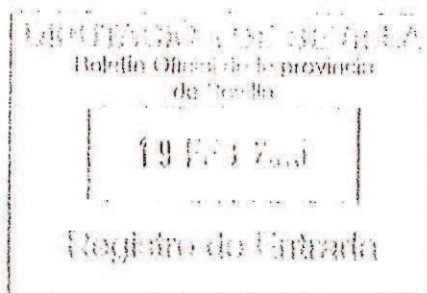
Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2900 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es





NO DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Consorcio Parque Periurbano La Corchuela


NO DO 101  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria



Adjunto tengo el honor de remitir edicto de exposición al público del Presupuesto definitivo de este Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela para regir en el año 2015, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

Sevilla, 18 de febrero de 2015  
 El Secretario del Consorcio, Oficial  
 Mayor del Ayuntamiento de Sevilla,  
 Fdo.: Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

DIRECTOR DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.- CARRETERA ISLA MENOR  
 S/N.  
 41014 BELLAVISTA (SEVILLA)

Código Seguro de verificación: v4tA7pYTFNBNGJLnLNg/ZQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	18/02/2015
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	1/1
 v4tA7pYTFNBNGJLnLNg/ZQ==			



EDICTO

D. Isidro Nicolas Fernandez-Pacheco, Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones el período de exposición pública del Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre pasado, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 290, de fecha 17 de diciembre de 2014, se considera aprobado definitivamente dicho Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1 Gastos de personal ..... 6.929,00 €  
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 240.056,00 €  
Cap. 3 Gastos financieros..... ,--  
Cap. 4 Transferencias corrientes ..... ,--

B) Operaciones de capital


Cap. 6 Inversiones reales ..... 20.000,00 €  
Cap. 7 Transferencias de capital ..... ,--  
Cap. 8 Activos financieros..... ,--  
Cap. 9 Pasivos financieros..... ,--

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 266.985,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1 Impuestos directos ..... ,--  
Cap. 2 Impuestos indirectos..... ,--  
Cap. 3 Tasas y otros ingresos ..... 8.500,00 €  
Cap. 4 Transferencias corrientes ..... 225.983,00 €  
Cap. 5 Ingresos patrimoniales ..... 12.502,00 €

Código Seguro de verificación: R1mY7bpt1hW2dT6E9rXj6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	18/02/2015
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	1/2
 R1mY7bpt1hW2dT6E9rXj6A==			




B) Operaciones de capital

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.....	---
Cap. 7 Transferencias de capital .....	20.000,00 €
Cap. 8 Activos financieros.....	---
Cap. 9 Pasivos financieros.....	---

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ... 266.985,00 €**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2015  
El Secretario del Consorcio  
Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla  
Fdo. Isidro Nicolás Fernández-Pacheco

Código Seguro de verificación: R1mY7bpt1hW2dT6E9rXj6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	18/02/2015
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	2/2
 R1mY7bot1hW2dT6E9rXj6A==			





## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

## CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario del Consorcio y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones el período de exposición pública del presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre pasado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de fecha 17 de diciembre de 2014, se considera aprobado definitivamente dicho Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes.	
Cap. 1 Gastos de personal .....	6.929,00 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	240.056,00 €
Cap. 3 Gastos financieros .....	-,-
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	-,-
B) Operaciones de capital.	
Cap. 6 Inversiones reales .....	20.000,00 €
Cap. 7 Transferencias de capital .....	-,-
Cap. 8 Activos financieros .....	-,-
Cap. 9 Pasivos financieros .....	-,-
Total presupuesto de gastos .....	266.985,00 €

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes.	
Cap. 1 Impuestos directos .....	-,-
Cap. 2 Impuestos indirectos .....	-,-
Cap. 3 Tasas y otros ingresos .....	8.500,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	225.983,00 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales .....	12.502,00 €
B) Operaciones de capital.	
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales .....	-,-
Cap. 7 Transferencias de capital .....	20.000,00 €
Cap. 8 Activos financieros .....	-,-
Cap. 9 Pasivos financieros .....	-,-
Total presupuesto de ingresos .....	266.985,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2015.—El Secretario del Consorcio Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36D-1964

TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 470 649. Correo electrónico: bop@dipuscvilla.es



RESUMEN  
ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	6.929,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	240.056,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>266.985,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	
2	Impuestos indirectos.	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	8.500,00
4	Transferencia corrientes.	225.983,00
5	Ingresos patrimoniales.	12.502,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	
7	Transferencias de capital.	20.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	
9	Pasivos financieros.	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>266.985,00</b>

